



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 1493/2017 ALIMENTOS</p> <p>Maria Del Carmen Popoca VS Joel Valdez Carmona. Lopez.</p>	<p>Auto De Fecha: Cinco De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Tengase Al Promovente Haciendo Las Manifestaciones Que Indica En Su Escrito De Cuenta Y Como Lo Solicita, Se Ordena Dar Vista A La Agente Del Ministerio Público De La Adscripción A Fin De Que Si La Conducta De La Parte Actora Se Desprende Algún Delito Inicie La Carpeta De Investigación Correspondiente.</p>
<p>EXP . 1259/2018 RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO</p> <p>Jose Sergio Romero VS Castillo.</p>	<p>Auto De Fecha: Ocho De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Resuelve: Primero; Esta Autoridad Ha Sido Competente Para Conocer Del Presente Asunto. Segundo; La Parte Actora Probó Su Acción. Tercero: Se Autoriza Por Enmienda La Rectificación De Acta Promovida Por La Parte Actora. Cuarto: Una Vez Que Cause Ejecutoria La Presente Resolución, Se Ordena Girar Oficio A La Direccion Del Registro Del Estado Civil, A Fin De Que Expida El Acta De Matrimonio Correspondiente.</p>
<p>EXP . 0383/2018 INTESTAMENTARIO</p> <p>Maria Teresita Del Niño VS Jesus Fernadez.</p>	<p>Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Tengase A La Promovente Exhibiendo El Edicto Ordenado Publicar. Se Ordena Poner Los Autos A La Vista De Las Partes Así Como Del Agente Del Ministerio Público De Adscripción Para Que En El Termino De Cinco Dias Se Impongan De Todo Lo Actuado.</p>
<p>EXP . 0191/2019 OTROS</p> <p>Jose Mario Vargas VS Maria Isabel Baeza Barreras. Esquivel.</p>	<p>Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Se Tiene A La Promivente Haciendo Las Manifiestaciones Del Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Toda Vez Que La Parte Demanda M.i.b.e. No Dio Contestación, Se Le Tiene Por Contestado En Sentido Negativo Y Por Perdido Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado, En Consencuencia, Las Subsecuentes Notificaciones Aún Las De Carácter Personal Se Le Practicaran Por Lista. I.- La Parte Actora J.m.v.b. Ofreció Como Pruebas Las Siguietes: 1.- La Documentcion Publica Se Admite. 2.- La Documental Publica Se Admite. 3.-la Documental Publica Se Admite. 4.-la Documental Privada. 5.-la Testimonial Se Admite. 6.-la Pericial En Genetica Se Admite, Consistente En El</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 13/03/19

C. DILIGENCIARIO

Lic. Rolando Bacilio Lopez



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 1771/2018</p> <p>OTROS</p> <p>Jose Victor De La Cruz Hernandez. VS Angelica Gonzales Romero.</p>	<p>Dictamen Que Admita El Perito, Que Designe La Fiscalía General, En Consecuencia De Ello Se Ordena Girar Oficio A La Citada Autoridad, Para Por Conducto Del Instituto De Ciencias Forenses, Dentro Del Termino De Tres Días, Se Sirva Para Nombrar Perito En Materia De Genetica Molecular.</p> <p>7.-la Declaracion De Parte Propios Y Ajenos Se Admiten. 8.-la Presuncional Legal Y Humana Se Admite. 9.-la Instrumental De Actuaciones Se Admite.</p> <p>li.- La Parte Demanda M.i.b.e. No Ofrecio Prueba Alguna Al No Comparecer Al Juicio. En Consecuenciade Lo Anterio Se Señalan Las Ocho Horas Con Treinta Minutois Del Dia Quince De Marzo De Dos Mil Diecinueve, A Fin De Que Se Lleve Acabo La Audiencia De Recepcion De Pruebas, Alegatos Y Citacion Para La Sentencia.</p> <p>Auto De Fecha: Seis De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Resuelve: Primero: Esta Autoridad Fue Competente Para Conocer Del Presente Asunto. Segundo: Se Declara Disuelto El Vinculo Matrimonial Que Une A Los Consortes. Tercero: Se Deja En Aptitu De Constrauer Nuevas Nupcias A Las Partes. Cuarto: Se Dejan A Salvo Los Derechos De Las Partes Para Que Los Hagan Valer En La Via Y Forma Correspondiente. Una Vez Que Cause Ejecutoria La Presente Resolución, Se Ordena Girar Oficio A La Direccion Del Registro Del Estado Civil, A Fin De Que Expida El Acta De Matrimonio Correspondiente.</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 13/03/19

C. DILIGENCIARIO

Lic. Rolando Bacilio Lopez